

Proceso: Reducción de cuota de alimentos
Demandante: Jorge Henry Calderón Díaz
Demandado: Jorge Alejandro Calderón Córdoba
Radicado: 500013110002-2012-00146-00



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

No se tiene en cuenta el escrito allegado, habida cuenta de que toda petición que las partes realicen deben hacerla a través de apoderado judicial (art. 73 C.G.P.).

No obstante lo anterior, en caso de que el señor JORGE HENRY CALDERON DIAZ y su hijo JORGE ALEJANDRO CALDERON CORDOBA, de común acuerdo deseen elevar solicitud de exoneración de alimentos, pueden hacerlo mediante petición expresa suscrita por las partes, a través de la cual expresen los hechos que la motivan y los alcances que persiguen con la misma.

NOTIFIQUESE

La jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: Reducción de cuota de alimentos
Demandante: Jorge Henry Calderón Díaz
Demandado: Jorge Alejandro Calderón Córdoba
Radicado: 500013110002-2012-00146-00

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Reducción de cuota de alimentos
Demandante: Jorge Henry Calderón Díaz
Demandado: Jorge Alejandro Calderón Córdoba
Radicado: 500013110002-2012-00146-00

Código de verificación:

56b0c632d9f7a4dae0254cb79d709bf7878462d4baa917670160fba8ccb26bbf

Documento generado en 22/02/2021 10:29:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>